Auto Sustanciación: No 040
Proceso: DECLARACIÒN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2019-00104
Demandante: LUZ MARINA OLAYA PÉREZ
Demandado: MIGUEL VILLEGAS ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe escrito a través del correo electrónico institucional de La CAMARA DE COMERCIO de La Dorada, Caldas mediante oficio No. 0009-01-20210107000039, en el que informa el levantamiento de la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE Y CASETA LOS ALMENDROS con Matricula Mercantil No. 52388, de propiedad del señor MIGUEL VILLEGAS ROJAS. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes lo informado por La CAMARA DE COMERCIO de La Dorada, Caldas mediante oficio No. 0009-01-20210107000039, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 012 el 22 de enero de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria